



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Ocho (8) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ALIMENTOS
Radicado	17 433 31 89 001 2022 00257 00
Demandantes	Menores H y J O.A.
Rep. Legal	LILIANA ARANGO ALZATE
Demandada	MARÍA DOLLY ARANGO OSORIO
Actuación	-AUTORIZA CAMBIO de MEDIO y de DIRECCIÓN de NOTIFICACIÓN - ORENA VISADO y PAGO de TÍTULOS
Providencia	Auto de FAMILIA N° 034

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante, que se autorice por parte del Despacho la realización del acto de Notificación a la demandada, a través de un buzón electrónico, del actual afirma, le fue suministrado por ésta en conversación telefónica que sostuvieron. Es decir, se pretende variar la dirección física de Notificaciones de la demandada, suministrada con el libelo demandatorio por una de carácter electrónico.

Sobre este particular, dígase, por un lado, que la solicitud resulta procedente en el marco de la actual legislación en lo atinente al uso de la TIC'S en la actividad Jurisdiccional y del otro, que a la suscrita funcionaria, le asiste la obligación Constitucional de presumir la buena fe de la vocera judicial de la parte actora en lo que afirma por lo cual, se accederá a lo rogado, teniendo por dirección de Notificaciones de la Demandada, en lo sucesivo, el buzón electrónico cris13olayitae@gmail.com.

También solicita la apoderada que se realice la entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados en la cuenta judicial del Despacho por cuenta de este proceso y en favor de las menores H y J indicando que ello, resulta necesario para la manutención de las menores de edad aquí representadas.

Sobre este particular, dígase que priman los intereses superiores de las menores, máxime que se trata de un número plural de menores beneficiarias y atendiendo asimismo su doble calidad de sujetos de especial protección Constitucional, se dispondrá el visado y pago de los títulos que actualmente ha dispuesto en su favor en la cuenta judicial de este Despacho COLPENSIONES.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares

RESUELVE:

J01prctomanza@cendoj.ramajudicial.gov.co

3112188260



PRIMERO: TENER como Dirección de Notificaciones de la Demandada el buzón electrónico cris13olayitae@gmail.com

SEGUNDO: AUTORIZAR el VISADO y PAGO de los títulos que en favor de las menores y por cuenta de la demandada ha puesto a órdenes del Despacho COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
J U E Z**

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanara - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485f9fa416eded102fa8579f89de349285b7723f6047774447a35df3b9169818**

Documento generado en 08/02/2024 07:54:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>